

PREGUNTAS FRECUENTES

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LISTAS DE RESERVA PARA PERSONAL NO DOCENTE LABORAL TEMPORAL EN DETERMINADAS CATEGORÍAS PROFESIONALES EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

(Resolución n.º 2864 /2024 de 15-05-2024 - BOC n.º de)

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ¿A qué procedimiento selectivo se refiere este documento?

Este documento tiene por finalidad informar a quienes deseen participar en el procedimiento selectivo para la creación y/o ampliación de **listas de reserva de personal no docente laboral temporal** de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en las siguientes **categorías profesionales**:

- Cocinero/a (Grupo IV)
- Ayudante de Cocina (Grupo V)
- Auxiliar de Servicios Complementarios (Grupo IV)
- Subalterno (Grupo V)
- Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV)
- Auxiliar Educativo/a (Grupo IV)
- Auxiliar de Enfermería (Grupo IV)
- Servicio Doméstico (Grupo V)
- Mantenimiento-Guarda (Grupo IV)
- Educador/a Infantil (Grupo III)
- Educador/a Social (Grupo II)
- Asistente/a Social (Grupo II)
- Operador/a Social (Grupo III)
- ATS/DUE (Grupo II)

1.2. ¿Cuál es el sistema de selección?:

El sistema de selección es el de **concurso de méritos**, conforme al baremo indicado en el Anexo III de la convocatoria.

1.3. ¿ Qué tipo de contratación se formalizará con el personal seleccionado e integrado en la lista de reserva?

Los contratos laborales serán de duración determinada y atenderán a las necesidades de cobertura que se vayan produciendo.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. ¿Qué requisitos se exigen para poder participar en el proceso de selección?

Para poder participar las personas interesadas habrán de reunir los siguientes requisitos generales:

a) **Nacionalidad:**

- Tener la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea.

- A su vez, podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, las personas cónyuges de nacionales españoles y de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Por último, podrán hacerlo las personas extranjeras con residencia legal en España. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar en España, así como los/las refugiados/as.

b) **Edad:**

Haber cumplido 16 años, reunir los requisitos del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y no exceder, en su caso, de la edad máxima establecida legalmente para la jubilación ordinaria.

c) **Titulación:**

Estar en posesión de la titulación académica y/o profesional y, en su caso, de los demás requisitos que para cada categoría profesional se determina en el Anexo II de la convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente en materia de titulaciones oficiales:

CATEGORÍA	TITULACIÓN
Cocinero/a	Técnico en Cocina y Gastronomía o titulación equivalente.
Ayudante de Cocina	Certificado de Escolaridad o equivalente y acreditación de tener formación en materia de seguridad alimentaria en aplicación del Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de productos alimenticios.
Auxiliar de Servicios Complementarios	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente y acreditación de tener formación en materia de seguridad alimentaria en aplicación del Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de productos alimenticios.
Subalterno/a	Certificado de Escolaridad o equivalente.
Auxiliar Administrativo/a	Graduado Escolar o titulación equivalente.
Auxiliar Educativo/a	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente y acreditación de tener formación en materia de seguridad alimentaria en aplicación del Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de productos alimenticios.
Auxiliar de Enfermería	Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería o titulación equivalente.
Servicio Doméstico	Certificado de Escolaridad o equivalente y acreditación de tener formación en materia de seguridad alimentaria en aplicación del Reglamento CE 852/2004, relativo a la higiene de productos alimenticios.
Mantenimiento-Guarda	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente.
Educador/a Infantil	Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.
Educador/a Social	Diplomado/Graduado en Educación Social o titulación equivalente.
Asistente/a Social	Diplomado/Graduado en Trabajo Social.
Operador/a Social	Técnico Superior en Integración Social.
ATS/DUE	Diplomado/Graduado en Enfermería o titulación equivalente

d) Capacidad funcional:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

e) Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido objeto de despido o inhabilitación. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No haber sido objeto de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, para el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad.

g) No formar parte de listas vigentes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes correspondientes a las categorías profesionales en las que solicite participar, cualquiera que sea su situación como integrante de las mismas,

2.2. ¿Existen requisitos específicos para participar por el cupo de reserva para personas en situación de discapacidad?

Las personas aspirantes con discapacidad a las que se les haya reconocido un grado igual o superior al 33 por ciento y opten por el acceso para personas con discapacidad, deberán cumplir los requisitos generales y además tendrán que:

a) Declarar expresamente en la solicitud el grado de discapacidad, así como que poseen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a las categorías profesionales a las que optan.

b) Adjuntar a dicha declaración el correspondiente certificado que acredite que sus capacidades son compatibles con el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional a la que aspiran.

2.3. ¿En qué momento deben cumplirse los requisitos para participar en el proceso de selección?

La totalidad de los requisitos han de cumplirse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo como personal laboral de la categoría profesional correspondiente.

3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. ¿Cómo puedo presentar la solicitud?

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos de participación deberán cumplimentar su solicitud de forma telemática, a través del formulario específico de cada procedimiento de la categoría profesional a la que opte, disponible en la **sede electrónica del Gobierno de Canarias** y firmarla con cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados en la citada sede.

Una vez firmada la solicitud deberá ser registrada a través del procedimiento telemático indicado y quedará presentada a todos los efectos, obteniendo el justificante de su presentación, que deberá ser conservado por la persona interesada para acreditar, si resulta necesario, la presentación en el plazo y forma establecidos.

No se admitirán las solicitudes que no completen el proceso de presentación.

3.2 ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

3.3 ¿ En la solicitud debo indicar los méritos a efectos de baremación?

En la solicitud se deberán indicar los méritos que se posean, conforme a los señalados en el baremo del Anexo III de la convocatoria. En todo caso, solo se tendrán en cuenta los que se posean en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La cumplimentación de la solicitud incluye una autobaremación de los méritos alegados.

3.4. ¿Qué documentación debo aportar junto a la solicitud?

Deberá aportarse la documentación acreditativa de los méritos alegados que se ajustarán a los indicados en el baremo del Anexo III de la convocatoria.

En el caso de que en la solicitud haya declarado que tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, también deberá aportar el correspondiente certificado que acredite que sus capacidades son compatibles con el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional a la que aspiran.

3.5 Si opto a varias categorías profesionales, ¿debo presentar una solicitud por cada una?

Sí, deberá presentar una solicitud por cada una de las categorías profesionales a las que opta, con indicación del ámbito territorial que decida, conforme al Anexo I de la convocatoria, atendiendo a que es necesario cumplir la totalidad de los requisitos exigidos para cada una de ellas.

3.6 ¿Puedo decidir a qué municipios opto entre los ofertados?

Sí, debiendo indicar como mínimo un municipio, sin perjuicio de que pueda señalar otro/s municipio/s de la misma o distintas islas de entre los que se han ofertado.

3.7 ¿Qué sucede si registro varias solicitudes para una misma categoría?

En el caso de que alguna persona registre, dentro del plazo fijado, varias solicitudes de participación para una misma categoría, únicamente se admitirá como válida la última registrada en tiempo y forma.

3.8 ¿Qué sucede si no completo el proceso de presentación establecido?

Su solicitud no será admitida.

3.9 ¿Debo realizar todos los trámites a través de la sede electrónica?

Sí, todos los trámites que hayan de cumplimentarse a lo largo del proceso selectivo se harán única y exclusivamente mediante la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

4. PASOS A SEGUIR UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD

4.1 Una vez presentada la solicitud ¿cuál es el siguiente paso?

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General Técnica publicará en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, la lista provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

4.2 ¿Qué debo hacer si resulto excluido/a en la lista provisional?

Las personas excluidas dispondrán de 10 días hábiles -a partir de la publicación de la lista provisional- para presentar la subsanación que corresponda a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

4.3 ¿Dónde se publicará la información relativa al procedimiento selectivo?

Toda la información del procedimiento selectivo será publicada en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

5. CONTACTO PARA CONSULTAS

5.1 Consultas telefónicas del Gobierno de Canarias:

- Provincia de Santa Cruz de Tenerife: **922 470012**
- Provincia de Las Palmas: **928 301012**

5.2 Correo electrónico del Servicio de Recursos Humanos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes:
rrhsgt.educacion@gobiernodecanarias.org